



CUT: 269338-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0389-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 22 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 269338-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, seguido por Américo Alarcón Cabrera, identificado con DNI 27561739; sobre procedimiento administrativo de extinción y otorgamiento de licencia uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio de unidad catastral N° 156641, ubicado políticamente en el distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15°, inciso 7 de Ley N° 29338 – Ley Recursos Hídricos establece que, es función de Autoridad Nacional Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° de Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho uso agua otorgado por Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, con Memorando (M) N° 0097-2025-ANA-AAA.JZ del 28 marzo 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, emite precisiones a tener en cuenta respecto al proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”

Que, con Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, de fecha 04 de setiembre de 2024, se incorporó los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento Derechos Uso Agua y de Autorización Ejecución Obras en Fuentes Naturales Agua, aprobado por R. J. N° 007-2015-ANA; donde precisa que la Administración Local Agua declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua; mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes.

Que, con Resolución Administrativa N° 065-2005 MA-ATDR-J, de fecha 31 de enero de 2005, la ALA Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Américo Alarcón Cabrera, Miguel Ángel Moza Cotrina y Yodali Romero Cabanillas para el predio con unidad catastral 14730 denominado "Claval", para un área de 1.80 has, con un volumen máximo de agua en el bloque de riego de 28,123.12 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Frejol N° 39, con código PJET1201-B39, de la Comisión de Regantes San Pedro, perteneciente a la Junta de usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, con documento del visto, el Sr. Américo Alarcón Cabrera, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para su predio "Claval" de U.C. 156641 de 1.0595 ha bajo riego, predio proveniente de la división y partición del predio de U.C. (anterior) N° 14730; adjuntando los documentos siguientes: Copia de DNI, copia literal de dominio en Partida N° 11023781 emitida por SUNAT, Memoria descriptiva, Planos perimétrico y ubicación del área adquirida y área remanente; Constancia de No Adeudos y Tarjeta Información Financiera emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A;

Que, con Informe Técnico N° 026-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/RIF, de fecha 22/05/2025; personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye:

- El recurrente, ha solicitado la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, para el predio con U.C. 156641 de 1.0595 ha, el cual es una fracción (parte) del predio de U.C. 14730 (U.C. antigua), que actualmente se encuentra dividido en dos predios a los cuales se les ha asignado nuevos códigos catastrales: U.C. 156641 con 1.0595 has, y U.C. 156642 con 0.7301 has.
- Declarar la Extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 065-2005-MA-ATDR-J, a favor de Américo Alarcón Cabrera, Miguel Ángel Moza Cotrina y Yodali Romero Cabanillas, para el predio con unidad catastral 14730.
- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor de Américo Alarcón Cabrera, para el predio de U.C 156641 de 1.0595 ha; y a favor de Miguel Ángel Moza Cotrina y Yodali Romero Cabanillas, para el predio de U.C. 156642 de 0.7301 ha bajo riego; siendo irrigables con aguas provenientes del rio Jequetepeque, a través de Infraestructura hidráulica siguiente: CD San Pedro – San José, L1 San Pedro, L2 Frejol, L3 Calderón II; predios ubicados en el Bloque de Riego Frejol, con código PJET-1201-B31; de Comisión Usuarios Sub Sector Hidráulico San Pedro; integrante Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A; políticamente ubicado en Distrito San Pedro de Lloc, Provincia Pacasmayo, Departamento La Libertad,
- Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el presente procedimiento administrativo; es procedente atender lo solicitado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con D.S. N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D. S. N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, otorgada a favor de Américo Alarcón Cabrera, Miguel Ángel Moza

Cotrina y Yodali Romero Cabanillas, respecto al predio “Claval” de unidad catastral 14730, de 1.80 ha bajo riego, mediante Resolución Administrativa N° 065-2005 MA-ATDR-J, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar, licencia de uso agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Américo Alarcón Cabrera, para el predio de U.C 156641 de 1.0595 ha; y a favor de Miguel Ángel Moza Cotrina y Yodali Romero Cabanillas, para el predio de U.C 156642 de 0.7301 ha bajo riego, irrigados con aguas proveniente del río Jequetepeque conducidas a través de la infraestructura siguiente: CD San Pedro – San José, L1: San Pedro, L2: Frejol, L3: Calderón II; predios ubicados en el Bloque de Riego Frejol, con código PJET-1201-B31; de Comisión Usuarios Sub Sector Hidráulico San Pedro, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, Provincia Pacasmayo, Departamento La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				WGS 84	ZONA		
				17 S			
				Este	Norte		
ALARCÓN CABRERA, AMÉRICO	27561739	Claval	156641	660 261	9 177 282	1.0595	13 304
MOZA COTRINA, MIGUEL ÁNGEL ROMERO CABANILLAS, YODALI	19260902 19189021	Claval	156642	660 209	9 177 278	0.7301	9 168

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
156641	141	641	2 693	2 389	2 281	2 346	1 640	532	163	152	152	174	13 304
156642	97	442	1 856	1 646	1 572	1 617	1 130	367	112	105	105	120	9 168

ARTÍCULO TERCERO. - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el derecho otorgado mediante el artículo segundo de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a Américo Alarcón Cabrera, a Miguel Ángel Moza Cotrina y Yodali Romero Cabanillas; a la Comisión Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Pedro, a Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque–Clase A; con conocimiento de Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, disponiéndose su publicación en el portal web de Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANKLIN BARBOZA MESTANZA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE